

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 284

Callao, 19 NOV. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:



El Decreto Supremo N°313-2021-EF, publicado el 15 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°3648-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°3355-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 17 de noviembre de 2021 y el Informe N°1281-2021-GRC/GAJ, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



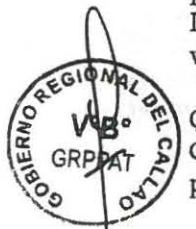
Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, mediante el Decreto Supremo N°313-2021-EF, publicado el 15 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°313-2021-EF, publicado el 15 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, señala: "Que, el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), hasta la suma de S/ 57 000 000,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de mejorar los indicadores de resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer (...);"



Que, el segundo considerando del dispositivo legal antes mencionado, expresa: "Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de



Resultados Sociales (FED) son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante Decreto Supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social (...);



Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°313-2021-EF, publicado el 15 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, menciona: "Que, mediante Oficios N°s. D000680 y D000691-2021-MIDIS-SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/7 433 130,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, por el cumplimiento de metas de cobertura a junio 2021 correspondientes al tercer año del primer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD); y, a favor de los Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de compromisos de gestión del periodo julio - agosto 2021 (...);"

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°313-2021-EF, publicado el 15 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/7 433 130,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, por el cumplimiento de metas de cobertura a junio 2021 correspondientes al tercer año del primer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD); y, a favor de los Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de compromisos de gestión del periodo julio - agosto 2021, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), sustentado en las Actas N°s. 014, 015 y 016-2021-COMITÉ DIRECTIVO FED del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) (...);"



Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°313-2021-EF, publicado el 15 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, se detallan en el Anexo N°1 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Regionales, con cargo a los Recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales -FED" y en el Anexo N°2 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Salud, con cargo a los Recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis);



Al respecto, en el Anexo N°1 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Regionales, con cargo a los Recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales -FED", del Decreto Supremo N°313-2021-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por la suma total de S/186 944,00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°313-2021-EF, publicado el 15 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°3648-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de noviembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar



en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°313-2021-EF, por el monto total de S/186 944,00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°313-2021-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°313-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por la suma total de S/186 944,00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.



RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		186 944,00 =====
TOTAL, PLIEGO		S/ 186 944,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

UNIDAD EJECUTORA/PROGRAMA/PRODUCTO/ACTIVIDAD	MONTO
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	75,536.00
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	75,536.00
3000001. ACCIONES COMUNES	12,589.00
5004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	12,589.00
3033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	62,947.00
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	62,947.00
400. DIRECCION DE SALUD ICALLAO	50,357.00
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	50,357.00
3033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	50,357.00
5000019. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	50,357.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	16,622.00
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	16,622.00
3033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	16,622.00
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	16,622.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	17,642.00
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	17,642.00
3033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	17,642.00
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	17,642.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	26,787.00
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	26,787.00
3033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	26,787.00
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	26,787.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	186,944.00

